

admisión.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 25 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su

Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

POCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00 594</u> 00			
DEMANDANTE	Natalia Carvajal Artunduaga	DOC. IDENT.	1.018.476.463
DEMANDADO	LA S.A. Sociedad de Apoyo Aeronáutico S.A.		
PRETENSIÓN	Reliquidación prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

<u>PRIMERO:</u> RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a). FABIÁN YESID BENITO GARZÓN, como apoderado (a) judicial de NATALIA CARVAJAL ARTUNDUAGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

<u>SEGUNDO:</u> ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por NATALIA CARVAJAL ARTUNDUAGA, en contra de LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONÁUTICO S.A. – LASA S.A., por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONÁUTICO S.A. – LASA S.A., notificándolos en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON ELESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 10 DE MAYO DE 2022
Por ESTADO N.º 067 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91bdfc33135e3b184af4e771d299e8027f5cf7a950f6381513f63945470f5767

Documento generado en 10/05/2022 06:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica